ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES 2012, PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EN TORNO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Conforme a los artículos 123, párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un organismo de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se toman de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

2. En términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y reglamentan las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal, así como a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

3. Atento a lo señalado en el artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios

generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

4. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código.

5. El artículo 20, fracción IX del Código prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo a la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática.

6. En la estructura del Instituto Electoral, se encuentra el Consejo General, órgano superior de dirección integrado por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como su Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, según lo previsto en los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno y 25, párrafos segundo y tercero del Código.

7. El veintisiete de mayo de dos mil diez se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación).

8. La referida enmienda legislativa generó un nuevo paradigma en materia de participación ciudadana en el Distrito Federal, donde se prevén nuevas atribuciones a cargo del Instituto Electoral, destacando la de implementar un programa permanente y continuo de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación, en las materias de formación para la ciudadanía, mejoramiento de la calidad de vida, representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios, promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana, fomento a las organizaciones ciudadanas, instrumentos de participación ciudadana y los citados órganos de representación ciudadana, a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Participación.

9. En términos de los artículos 36 y 42 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones Permanentes, en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.

10. Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 fracción II y 45 fracción V del Código, se crea también como Comisión Permanente, la de Participación Ciudadana, que tiene, entre otras atribuciones, la relativa a proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

11. De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Participación, son órganos de representación ciudadana en las colonias del Distrito Federal:

I. El Comité Ciudadano,

II. El Consejo Ciudadano,

III. El Consejo del Pueblo, y

IV. El Representante de manzana.

12. En el artículo 188 de la Ley de Participación se señala, que el Instituto Electoral elaborará e implementará un Programa anual de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido a los órganos de representación ciudadana y de fomento a las organizaciones ciudadanas.

13. El artículo 191 de la Ley de Participación señala que los Programas Anuales a que hace referencia el artículo 188 de la misma Ley, contarán con un plan de estudios que deberá abordar de acuerdo a quienes van dirigidos, cuando menos, los temas siguientes:

a) Democracia, valores democráticos y derechos humanos;

b) Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana;

c) Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal;

d) Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal;

e) Marco jurídico de los órganos de gobierno del Distrito Federal;

f) Desarrollo de proyectos y propuestas para el fomento de la participación ciudadana y bienestar comunitario;

g) Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo;

h) Formación para la ciudadanía y mejoramiento de la calidad de vida;

i) Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana; Mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario;

j) Representación y promoción de los intereses generales, sectoriales y comunitarios;

k) Cooperación y creación de redes de apoyo entre organizaciones ciudadanas;

l) Planeación y presupuesto participativo, y

m) Mecanismos y estrategias de comunicación y difusión comunitaria.

14. Atento a lo anterior, en conformidad con el artículo 78, fracción I del Código la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana elaboró la propuesta de Plan de Estudios para el ejercicio 2012, tomando como base el desarrollo de cinco temas previstos en el artículo 191 de la Ley de Participación, a saber:

- Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.
- Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del D.F.
- Marco jurídico de los órganos de gobierno del D.F.
- Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.
- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.

15. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción VII del Código, la Comisión de Participación Ciudadana, previa revisión del "Plan anual de estudios y acciones 2012, para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación", en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el 19 de enero de dos mil doce, aprobó remitir al Consejo General el presente proyecto de Acuerdo, así como el Plan de Estudios que como anexo forma parte integral del mismo, para los efectos conducentes.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Plan anual de estudios y acciones 2012, para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación

ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio *www.iedf.org.mx*

CUARTO. Publíquese este Acuerdo y su anexo dentro de los tres días hábiles siguiente a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, en la página de Internet *www.iedf.org.mx* y la esencia de éste en las redes sociales de *Facebook* y *Twitter*.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veinticinco de enero de dos mil doce, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Lic. Gustavo Anzaldo Hernández	Lic. Bernardo Valle Monroy
Consejero Presidente	Secretario Ejecutivo

Plan anual de estudios y acciones 2012, para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas en torno a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

Enero 2012

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
ANTECEDENTES	7
OBJETIVO GENERAL	9
POBLACIÓN OBJETIVO	10
ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN	11
INSTANCIAS DE COLABORACIÓN	12
PLAN DE ESTUDIOS 2012	13
PROYECTO DE CONTENIDO DE LAS TEMÁTICAS A ABORDAR PARA 2012	14
ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y OPERATIVA	18
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	20
CRONOGRAMA	23

INTRODUCCIÓN

Uno de los fines de la democracia que enuncia el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), es el relativo a impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; acorde con ello, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación) busca instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana (ORC), a través de los cuales los habitantes de la Ciudad de México pueden organizarse y relacionarse entre sí y con los distintos órganos del gobierno local, con el fin de fortalecer el desarrollo de la cultura democrática.

Con miras al cumplimiento de dicho objetivo, la Ley de Participación establece que el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto) deberá implementar un programa permanente y continuo que incluya, entre otros, la capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigido, fundamentalmente, a los integrantes de los ORC electos en la ciudad.

De esta forma, para dar continuidad a las acciones de formación realizadas en el ejercicio 2011, se presenta el Plan de Estudios para este ejercicio, con el que se concretan y se organizan las acciones específicas del programa instruido por la Ley de Participación, que para este ejercicio incluye cinco de los trece temas listados en el artículo 191 de dicha normativa, a través de los cuales se extienden y se da continuidad a la labor formativa brindada a través de los rubros temáticos impartidos durante 2011, tanto a los integrantes de los ORC, los servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía interesada.

Con este Plan de Estudios se busca, además de dar cumplimiento a lo mandatado por el Código y la Ley de Participación, continuar con el desarrollo de los contenidos, materiales y estrategias de implementación, seguimiento y evaluación de la capacitación ejecutada de acuerdo al Plan de Estudios 2011 y a lo previsto en el de Mediano Plazo

2012-2013, a la luz de la experiencia obtenida durante el primer ejercicio, con la impartición de los cursos correspondientes a la primera fase del plan curricular, con base en un modelo flexible que permita adecuar sus contenidos y estrategia didáctica a poblaciones y condiciones diferenciadas, según las características socio demográficas de los habitantes de las colonias del Distrito Federal y del entorno social en el que habrán de concurrir sinérgicamente los procedimientos de participación ciudadana y el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.

Cabe destacar que la propuesta final de este Plan de Estudios estará sujeta a variaciones en función a las circunstancias: presupuestales, legales, normativas y situacionales que la temporalidad de la ejecución demande.

MARCO JURÍDICO

La elaboración del *Plan anual de estudio y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas 2012* encuentra sustento en los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Participación. Además los artículos 14 y 15 del citado ordenamiento establecen, que el Instituto, como autoridad concurrente en materia de participación ciudadana – junto con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales y el Tribunal Electoral del Distrito Federal–, está obligado a promover entre los servidores públicos, cursos de formación y sensibilización para dar a conocer, entre otros temas, lo relativo a los instrumentos de participación ciudadana y los ORC y, difundir entre los habitantes, ciudadanos y vecinos del Distrito Federal, los programas de formación para la ciudadanía; promoción y desarrollo de los principios de participación ciudadana y fomento a las organizaciones ciudadanas, e instrumentos de participación ciudadana.

En este contexto, el artículo 16, en relación con los diversos 188 y 191 de la Ley de Participación, dispone que el Instituto está obligado a implementar un programa permanente y continúo de capacitación, educación, asesoría y comunicación, para lo cual podrá invitar a participar a instituciones de educación superior, a las organizaciones ciudadanas que considere convenientes y a las áreas de participación ciudadana de las Delegaciones y de las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

Por su parte, el artículo 9, fracciones IV, V, VI y VII del Código señala que la democracia en el Distrito Federal tiene como fines impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, y favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad. El artículo 20, fracciones I, III, V, VII y VIII del Código establece, que los fines y acciones del Instituto estarán orientados, entre otros, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la realización de los procesos electivos de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, conforme a la Ley de Participación, así como promover el voto y difundir la cultura cívica democrática y de la participación ciudadana.

El mismo ordenamiento en su artículo 45, fracciones V, X y XI establece, entre otras atribuciones para la Comisión de Participación Ciudadana, las de: proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (Dirección Ejecutiva) y supervisar su debido cumplimiento, así como proponer al Consejero Presidente la celebración de convenios de apoyo y colaboración con el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales y con instituciones públicas de educación superior, organizaciones

académicas y de la sociedad civil, en estas materias y las demás que deriven de la Ley de Participación.

Por su parte, el artículo 78, fracciones I y II del citado ordenamiento establece como atribución de la Dirección Ejecutiva, elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana (Comisión), los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los ORC, organizaciones ciudadanas, y ciudadanía en general, para su instrumentación, siendo de las Direcciones Distritales, según lo dispone el artículo 93, fracción VI y IX, las encargadas de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación de los ORC e informar permanentemente al titular de la Secretaría Ejecutiva, sobre el avance en el cumplimiento de los programas generales del Instituto, en su ámbito territorial.

Finalmente, el *Programa de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General 2012*, aprobado con ACU-JA113-11 prevé como una actividad institucional, la ejecución anual de los contenidos previstos en el Plan curricular para el ejercicio 2012, con lo que se busca generar aportes para la satisfacción de necesidades en torno a la capacitación, educación, asesoría y comunicación en materia de participación ciudadana, así como en la atención de los diversos destinatarios que marca la norma.

ANTECEDENTES

Este Plan Anual tiene como antecedente el conjunto de acciones instrumentadas en los ejercicios 2010-2011 para dar atención a los diversos mandatos establecidos por la Ley de Participación.

Después de un periodo de once años de inactividad, el año 2010 marcó el reinicio de la participación ciudadana, pues la publicación de la reforma de la Ley de Participación (27 de mayo); la convocatoria para elegir Comités Ciudadanos (agosto); la jornada electiva del 24 de octubre y la expedición del Código (diciembre de 2010), constituyen hitos en la reanudación de estas formas de participación ciudadana.

Para el Instituto, el nuevo marco legal implicó realizar tareas organizativas y de educación para las cuales no existía una estructura autorizada, por lo que la colaboración de los órganos ejecutivos y desconcentrados para el cumplimiento cabal de las acciones resultó de fundamental importancia.

Durante 2011 nacieron el órgano ejecutivo responsable de la función, así como la Comisión Permanente que como órgano auxiliar del Consejo General supervisa el desempeño de esa.

Durante el ejercicio 2011 se construyó el primer programa institucional de capacitación, educación, asesoría y comunicación a ORC. En cumplimiento de las actividades establecidas en el programa y a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley de Participación, mediante el ACU-36-11, el Consejo General aprobó el *Plan anual de estudios y acciones para la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los órganos de representación ciudadana, funcionarios públicos del Distrito Federal y organizaciones ciudadanas, en torno a la Ley de Participación ciudadana*, que previó las acciones necesarias para atender, durante el periodo de

encargo de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos (2010-2013), la capacitación basada en los trece temas que lista la Ley de Participación, autorizando a la Comisión para aprobar los contenidos y los materiales que se emplearán en la capacitación de los integrantes de dichos órganos de representación.

Fue así que en el ejercicio 2011 se impartieron los siguientes tres temas: Planeación y presupuesto participativo; Concepto y marco jurídico de la participación ciudadana en el Distrito Federal y Democracia, valores democráticos y derechos humanos. El total de ciudadanos capacitados mediante este proceso fue de 16,000, de los cuales 15,234 corresponden a la modalidad presencial y 766 a la modalidad en línea. Lo anterior, además de alentador representa una gran oportunidad y reto para el Instituto, en el camino de la construcción de ciudadanía.

Por otra parte, una vez definidas y aprobadas las actividades institucionales del Programa Operativo 2012, "Diseño e implementación de cursos y acciones en materia de participación ciudadana dirigidos a los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y ciudadanía en general" , es menester dar seguimiento y continuidad a las acciones de capacitación a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general, de manera que permitan establecer una mejor vinculación, entre ciudadanos y autoridades, en un espacio específico de acción – colonias y pueblos del Distrito Federal-, que redunde en el bienestar de su entorno y su comunidad.

Es así que para dar continuidad a las obligaciones que la Ley de Participación consigna para el Instituto, la Dirección Ejecutiva, junto con las diversas instancias técnicas y operativas, dará continuidad a las acciones de capacitación que el Plan Anual establece para 2012.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este Plan Anual es:

Ofrecer continuidad, permanencia y gradualidad en las actividades institucionales de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigidas a: ORC, servidores públicos, organizaciones ciudadanas y público en general, en aras del fortalecimiento de la cultura de la participación ciudadana, para potenciar la construcción de espacios cívicos de convivencia social.

Objetivos específicos

- ✓ Continuar con una estrategia didáctica, práctica y flexible de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los ORC.
- ✓ Organizar las actividades del proceso de producción de contenidos y editorial de los materiales para la atención de las temáticas establecidas para los cursos del 2012.
- ✓ Elaborar los materiales didácticos a través de los cuales se realizará la impartición de los cursos de capacitación, educación, asesoría y comunicación, dirigidos a ORC.
- ✓ Contribuir al desarrollo ciudadano de los integrantes de los ORC, a través de la impartición de los cursos presenciales y en línea que establece la currícula enunciada en el artículo 191 de la Ley de Participación.
- ✓ Seleccionar la estrategia y método de evaluación del aprendizaje, así como las acciones de seguimiento y evaluación integral de los procesos de capacitación y educación, asesoría y comunicación, que contribuya a la verificación del logro de los objetivos propuestos, así como a la identificación de nuevas áreas de oportunidad y mejora.
- ✓ Convenir, en su caso, instrumentos de colaboración con instituciones de educación superior, preferentemente, con el fin de desarrollar en conjunto los temas y

materiales didácticos e informativos que serán incluidos en las actividades de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general.

POBLACIÓN OBJETIVO

De igual forma que el Plan Anual 2011, la población objetivo se define en primer plano, por los integrantes de los ORC, previstos en el artículo 5 de la Ley de Participación, las organizaciones ciudadanas registradas ante el Instituto, servidores públicos del D. F. y ciudadanía en general, dispuesta a participar.

Respecto al dato del total de los Comités Ciudadanos registrados (1,740), operan regularmente, según reporta el "Sistema Informático para el Seguimiento de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos" (SISECOM) 1,735; que representan un universo potencial de aproximadamente 15,615 ciudadanos a capacitar durante el presente ejercicio.

La población objetivo intermedia corresponde al personal miembro del Servicio Profesional Electoral adscrito a las Direcciones Distritales, quienes fungirán como mediadores y replicadores de la información en sus demarcaciones, apoyados, en su caso, por personal eventual, que será contratado para dichos efectos, de acuerdo a la disposición presupuestal.

ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Dadas las dimensiones del universo susceptible de ser capacitado, educado y asesorado en torno a la Ley de Participación, la estrategia determinada se basará en la formación de agentes capacitadores que en acciones sucesivas expandan en ondas cada vez más amplias las acciones diseñadas en el nivel central del Instituto.

Por tanto, la estrategia propuesta será construida a partir de acciones en cascada que den lugar a un efecto multiplicador, y que se organizará en dos vertientes: la primera se refiere a la multiplicación de la capacitación y educación presencial, iniciando la primera fase de la cascada de la Dirección Ejecutiva hacia las Direcciones Distritales, considerando a los Directores de Capacitación, Educación Cívica y Geografía Electoral, Secretarios Técnicos Jurídicos y Líderes de Proyecto, para que a su vez multipliquen la información con los integrantes de los ORC, OC y servidores públicos del D.F. que a su vez la reproducirán con ciudadanos y público en general.

La segunda utilizará el sitio web institucional como vehículo para capacitar, educar, asesorar y comunicar, a distancia, tanto a grupos específicos de población establecidos en la Ley de Participación, como a la ciudadanía en general. Además, se privilegiará la organización para que la cascada se realice, en su parte final, a través de las coordinaciones de trabajo de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que mejor se vinculen con los contenidos.

En materia de asesoría y comunicación se favorecerá el uso de recursos informáticos, la plataforma "e-learning" (forma de aprendizaje asistida por medios electrónicos) y las estrategias de comunicación a través del sitio web institucional.

Dado el carácter cíclico del proceso formativo y de la renovación de los ORC, así como la constante movilidad de integrantes de esos mismos, se prevé el uso permanente y actualizado de los cursos a distancia en la plataforma e-learning, así como su impartición

cíclica presencial, de acuerdo a los periodos de renovación de dichos órganos, en las dos modalidades de acercamiento.

INSTANCIAS DE COLABORACIÓN

La Dirección Ejecutiva será la responsable de organizar, coordinar, en su caso, operar y evaluar las actividades emanadas del presente Plan.

Corresponde a la Comisión aprobar, proponer al Consejo General y supervisar el cumplimento de los Programas y planes propuestos para el ámbito de la capacitación, educación, asesoría y comunicación de los integrantes de los Comités Ciudadano y Consejos de los Pueblos y ciudadanía en general programadas para el 2012.

La Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales colaborará en la construcción, administración, mantenimiento y actualización del micrositio que contiene la información y recursos de aprendizaje para capacitar, educar, asesorar y comunicar, dirigida a los integrantes de los ORC, servidores públicos, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general.

La Unidad Técnica de Servicios Informáticos colaborará con, asesoría y apoyo para el uso de la plataforma "Moodle" que se usa como instrumento de la capacitación, educación, asesoría y comunicación a distancia.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por medio de la Coordinación Editorial, colaborará en el diseño, formación, cuidado y gestiones para la edición de los materiales que desarrolle la Dirección Ejecutiva en cumplimiento de este Plan Anual.

El apoyo en campo de las Direcciones Distritales será uno de los recursos fundamentales para el despliegue de las acciones formativas de capacitación, educación y asesoría y será la vía directa para la comunicación con los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.

Además habrá de promoverse, en su caso, la firma de convenios con instituciones públicas de educación superior, centros públicos de investigación, organizaciones académicas y de la sociedad civil para que participen en la conformación de los contenidos temáticos y la implementación didáctica de los contenidos de este Plan de Estudios.

PLAN DE ESTUDIOS 2012

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Plan para el ejercicio 2012, se elaborarán cinco más de los temas señalados en el artículo 191 de la Ley de Participación, mismos que se suman a los tres primeros desarrollados y ejecutados en el ejercicio 2011.

Para este ejercicio, de acuerdo con la experiencia obtenida durante el ciclo recién finalizado, se conoce que es necesario producir la estrategia didáctica que permita aumentar la posibilidad de la asistencia y participación consistente de los integrantes de los ORC en el ciclo de capacitación, y que a la vez disminuya la amenaza latente de deserción en el ciclo anual completo. Para tal efecto, los cinco temas correspondientes a este plan anual se integrarán en dos módulos temáticamente complementarios, de manera que los participantes puedan recibir en solo dos sesiones presenciales la información de los cinco temas previstos, sin merma del aprendizaje.

Módulo I

- Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana.

- Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del D.F.
- Marco Jurídico de los órganos de gobierno del D.F.

Módulo II

- Atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.
- Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.

PROYECTO DE CONTENIDO DE LAS TEMÁTICAS A ABORDAR PARA 2012

Módulo I

1.1 Promoción y desarrollo de los principios de la participación ciudadana

Objetivo general

Que los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general conozcan y comprendan los principios de la participación ciudadana propuestos en la Ley de Participación y reflexionen sobre la importancia de incorporarlos en su práctica cotidiana de representantes ciudadanos.

Contenido

I. Presentación del curso.
II. Sobre el comportamiento ético de la representación ciudadana.
III. Importancia de los principios en la participación ciudadana.
IV. Los principios de la participación ciudadana.
V. Conclusiones y evaluación.

1.2 Derechos y obligaciones de los ciudadanos y habitantes del D.F.

Objetivo general

Que los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general conozcan y comprendan las definiciones y características de las condiciones de ciudadano y habitante, así como los derechos y obligaciones que se establecen para esas figuras, tanto en el Estatuto de Gobierno, como en la Ley de Participación, ambas del Distrito Federal, de manera que los participantes avancen en la construcción del concepto de ciudadanía y lo vinculen, consecuentemente, con su condición de representantes ciudadanos.

Contenido

I. Presentación del curso.
II. Antecedentes de los conceptos de ciudadano y habitante.
III. Definición de ciudadano y habitante, sus semejanzas y sus diferencias
IV. Los derechos y las obligaciones de los habitantes del Distrito Federal.
V. Los derechos y obligaciones de los habitantes del Distrito Federal en relación con el desarrollo de una ciudadanía participativa.
VI. Conclusiones y evaluación.

1.3 Marco jurídico de los órganos de gobierno del D.F.

Objetivo general

Que los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general conozcan y comprendan el contenido de los instrumentos legales que constituyen el marco jurídico de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal; así como sus características, atribuciones y obligaciones, de manera que los participantes avancen en la construcción del concepto de ciudadanía y lo vinculen consecuentemente con su condición de representantes ciudadanos.

Contenido

I. Presentación del curso.
II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Titulo Quinto, de los Estados de la Federación y del Distrito Federal.
III. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
IV. El marco jurídico de los órganos de gobierno del D.F. y su vinculación con la participación ciudadana.
V. Conclusiones y evaluación.

Módulo II

2.1 Atribuciones y funciones de los ORC, mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y desarrollo comunitario.

Objetivo general

Que los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general recuerden las atribuciones y funciones de los ORC y exploren algunos mecanismos de participación colectiva en asuntos de interés general y avancen en la construcción del concepto de desarrollo comunitario así como en la identificación de algunos de los medios para su logro y los vinculen, consecuentemente, con su condición de representantes ciudadanos.

Contenido

I. Presentación del curso.
II. Marco legal de las atribuciones y funciones de los órganos de representación ciudadana.
III. Mecanismos de participación colectiva.
IV. Desarrollo comunitario.
VI. Conclusiones y evaluación.

2.2 Instrumentos de participación ciudadana, requisitos de procedencia y desarrollo.

Objetivo general

Que los integrantes de los ORC, organizaciones ciudadanas, servidores públicos del Distrito Federal y ciudadanía en general identifiquen los instrumentos de participación ciudadana que establece la Ley de Participación, reconozcan su importancia en la construcción de mejores prácticas ciudadanas y recuerden los requisitos de procedencia para su implementación y los vinculen con la práctica de la representación ciudadana.

Contenido

I. Presentación del curso.
II. La participación ciudadana en el D.F., sus instrumentos legales.
III. Requisitos de procedencia de cada uno de los instrumentos de participación ciudadana.
IV. Los instrumentos de participación ciudadana y su vinculación con la práctica cotidiana de los ORC:
V. Conclusiones y evaluación.

En relación con los contenidos arriba propuestos es importante destacar su carácter tentativo, sujeto a las modificaciones requeridas por las circunstancias legales, normativas y situacionales que la temporalidad de la operación demande. Será, por tanto, la Comisión quien apruebe las versiones finales de los materiales de capacitación, educación, asesoría y comunicación que la Dirección Ejecutiva elabore en cumplimiento de lo establecido en este Plan de Estudios.

ESTRATEGIA DIDÁCTICA Y OPERATIVA

La estrategia didáctica ofrece una visión de conjunto del modo como se abordará la capacitación, educación y asesoría desde la perspectiva didáctica. Se considera como la suma de acciones que se realizan para alcanzar el cumplimiento de los objetivos planteados.

El perfil socio demográfico construido por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral se empleará como referente base para definir la estrategia didáctica y operativa, así como para desarrollar de manera específica las acciones de capacitación, educación, asesoría y comunicación.

Otros referentes en la definición de la estrategia son: la recuperación y análisis de la experiencia producida en el primer ciclo anual de impartición, a través: del Sistema de Control de Asistencia a cursos presenciales (SICAS); los resultados de la encuesta de satisfacción y retroalimentación de los cursos, aplicada a los ciudadanos que acudieron a la capacitación presencial y finalmente el análisis realizado de las opiniones vertidas en las entrevistas hechas a una muestra de miembros del Servicio Profesional Electoral y de personal eventual que participó directamente en la organización y ejecución de la capacitación en los órganos desconcentrados.

Con la información recabada, la Dirección Ejecutiva conoce la demanda para diseñar y producir materiales y experiencias de aprendizaje que incrementen la posibilidad del encuentro comunicativo de los facilitadores del aprendizaje y de los participantes con el material que se elabore y con la experiencia que produzca el diseño didáctico, tanto para la modalidad presencial, como para la modalidad a distancia. Por tanto, en el diseño y construcción de las experiencias formativas habrán de considerarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Se elaborarán textos cortos que cuenten con fuentes legibles, con el mayor número de elementos gráficos posibles, con interlineados y márgenes suficientemente espaciados para aligerar el peso de los textos, de manera que faciliten su lectura y compresión.
- Se utilizará un lenguaje claro que respete la diversidad de género, creencias, cosmovisiones y condiciones socioculturales de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.
- En el caso de la modalidad a distancia se favorecerá la presentación de los contenidos en pantallas atractivas y con interfases amigables.
- Se considerará en el material impreso, un espacio para notas y referencias del contenido.
- En todos los casos, el desarrollo de los materiales e instrumentos didácticos estará supeditado a la suficiencia presupuestal establecida.

Con respecto a la estrategia operativa deberán considerarse:

- Que en la capacitación a integrantes de los Comités y Consejos del Pueblo el esfuerzo del Instituto, concurre con el de otras instancias, especialmente del Gobierno del Distrito Federal, lo cual genera un ambiente de doble oferta que hará necesario redoblar nuestra campaña de invitaciones para incrementar la motivación y el deseo de participación de los ciudadanos en los cursos que ofrece este Plan Anual.
- La asignación, en su caso, de personal eventual, que apoye las actividades de participación Ciudadana, se efectuará en proporción al número de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos que en cada demarcación exista, a razón aproximada de una por cada 20 Comités.
- Ampliar las sedes de capacitación con el fin de alcanzar a un mayor número de público, toda vez que en general los ciudadanos agradecen la capacitación recibida y en ocasiones solicitan que se extienda a sus vecinos.
- La posibilidad de que la capacitación se organice, a solicitud de los propios comités, en espacios alternos a los domicilios de las sedes distritales de manera

tal que el servicio se acerque lo más posible a los núcleos de capacitandos y se facilite la asistencia.

- Asimismo, se procurará que en su ejecución, las actividades de aprendizaje se vinculen directamente con el día a día al que se enfrentan los integrantes de los comités de manera que se aumente el sentido y el significado de la información compartida.

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación es parte esencial de este plan anual, por tanto la evaluación del aprendizaje que se propone está concebida como un medio para conocer, compartir, apoyar los cambios que genere el aprendizaje y sobre todo, aprender; será un proceso continuo, permanente, integral y participativo, de carácter necesariamente cíclico.

En este sentido todos y todo, no sólo los participantes han de ser objeto de la evaluación, el ejercicio de la evaluación habrá de mostrar las fortalezas y los desafíos que enfrenta la ejecución del Plan Anual propuesto, para procurar el mejoramiento gradual del proceso de capacitación.

Para lo anterior es necesario que exista un clima de confianza, donde la evaluación no sea vista como una amenaza, dejando claro que se evalúan procesos, más que personas. En este sentido, la evaluación que nos proponemos será una oportunidad para revisar qué hacemos, cómo lo hacemos y en qué grado obtenemos los resultados pretendidos, de acuerdo con el propósito de la Ley de Participación y con las necesidades y expectativas de los integrantes de los ORC.

Se elaborarán evaluaciones escritas que serán aplicadas al final de cada curso, los resultados de la misma serán utilizados como fuente de retroalimentación, oportunidad

de nuevos aprendizajes y reforzamientos, tanto para los participantes, como para el capacitador, las áreas organizadoras y las instancias diseñadoras del Plan.

Las preguntas que integren los cuestionarios que servirán de instrumentos de evaluación, serán formuladas en lenguaje claro para el participante. No incluirán preguntas capciosas y deberán tener sólo una posibilidad de respuesta entre las opciones presentadas. La revisión de resultados, al final de la aplicación permitirá la aclaración de dudas y dará una nueva oportunidad de aprendizaje y reforzamiento de lo aprendido.

Para la acreditación en la modalidad presencial se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- ✓ Registro en sistema "SICAS" de la asistencia del participante.
- ✓ Evaluación de opción múltiple con los resultados capturados a través del SICAS.
- ✓ Calificación mínima aprobatoria de 7 en una escala de 1 a 10. En cada Dirección Distrital se emitirá la constancia de participación correspondiente.

Para la acreditación en la modalidad a distancia:

- ✓ El participante se registrará en el banner correspondiente del portal institucional. La Dirección Ejecutiva recibirá periódicamente de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos el reporte de registros en la plataforma Moodle.
- ✓ El participante, al final del curso, aplicará una evaluación de opción múltiple, en versión auto corregible, de manera que sus intentos de respuesta sirvan como medio de auto aprendizaje.
- ✓ Considerando el punto anterior, la calificación mínima aprobatoria será, en esta modalidad, de 8 en una escala de 1 a 10. Cada Dirección Distrital emitirá, a los ciudadanos habitantes de su demarcación, la constancia de participación correspondiente, una vez que el ciudadano presente la copia de la evaluación final de su curso en la que se incluye la calificación obtenida.

Durante el periodo de ejecución y al término del periodo del mismo, la Dirección Ejecutiva realizará, a través del análisis de la información vertida en los sistemas de registro, visitas de campo, entrevistas a los miembros del Servicio Profesional Electoral y personal eventual, un proceso de evaluación integral del resultado del Plan Anual que aporte elementos para un nuevo ciclo de planificación.

Finalmente, habrá que decir que todo sistema de evaluación se caracteriza por un permanente dinamismo, representa una respuesta a un momento histórico de la realidad y debe transformarse en la misma perspectiva que esa se modifica.

CRONOGRAMA

Actividad 2012	Inicio	Final
Elaborar plan anual de estudios 2012.	Enero	Enero
Elaborar y presentar la estrategia didáctica y operativa de la capacitación en materia de participación ciudadana 2012.	Febrero	Abril
Elaborar el contenido de los tres primeros temas.	Enero	Marzo
Presentar los contenidos ante la Comisión. Integrar observaciones, diseñar el material impreso.	Marzo	Abril
Imprimir el material del Módulo I.	Mayo	Junio
Elaborar el contenido del 4° y 5° tema.	Abril	Junio
Presentar los contenidos ante la Comisión. Integrar observaciones, diseñar el material impreso.	Junio	Julio
Imprimir el material del Módulo II.	Julio	Agosto
Realizar gestiones para los posibles convenios de colaboración y trabajo conjunto con la institución seleccionada.	Febrero	Septiembre
Capacitación presencial al personal de las Direcciones Distritales.	Julio	Julio
Capacitación presencial a los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos.	Julio	Diciembre
Diseñar curso de capacitación a distancia.	Febrero	Julio
Capacitación a distancia para servidores públicos del D.F. y representantes de manzana.	Agosto	Diciembre